

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

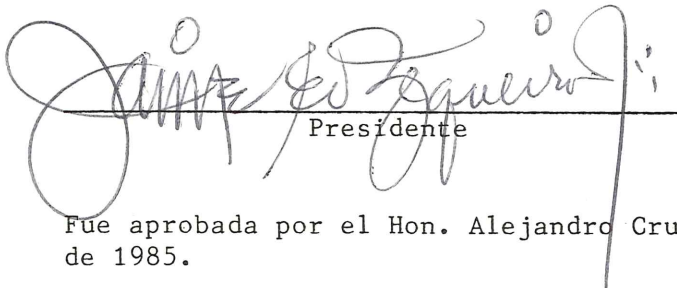
Número 63

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

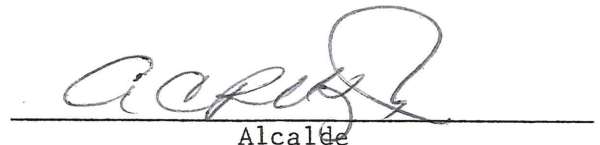
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 49, SERIE 1984-85 EN LO RELATIVO AL SUELDO MENSUAL.

- Por Cuanto : Por la Ordenanza Número 49, se estableció el Puesto de Director del Departamento de Servicios de Salud y Educación del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Las múltiples funciones y deberes que tendrá dicho departamento, el Director del mismo debe tener un sueldo superior al establecido por dicha ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra : Enmendar la Sección 2da. de la Ordenanza Número 49, Serie 1984-85, para que diga lo siguiente:
- "Crear como por la presente se crea el cargo de Director del Departamento de Servicios de Salud y Educación del Municipio de Guaynabo, con un sueldo mensual de \$1,800.00".
- Sección 2da : Enmendar la Sección 5ta. de la misma ordenanza, para que lea como sigue:
- "Crear como por la presente se crea el cargo de Sub-Director del Departamento de Servicios de Salud y Educación del Municipio de Guaynabo con un sueldo mensual de \$1,500.00".
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr, el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal